



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00590-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado y lo solicitado en el numeral 023 del expediente, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 026), mediante el cual informa de la inexistencia de títulos judiciales para el presente asunto.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago al extremo demandado, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>073</u> de hoy <u>22 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 15 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2021-590 de ICETEX contra GERALDIN PAOLA HIDALGO GONZALEZ Y GLORIA CECILIA GONZALEZ VIVAS.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN
PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa8f93e82c8349beee33564405f164203337ae5115f3dc0d3963bce80ddeb5bd

Documento generado en 20/09/2022 12:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>